



LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO
ABOGADO

31
34

DOCTOR
GIANCARLO MARGENARO JIMENEZ.
SUPERINTENDENTE DELEGADO
PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. (E)
E.....S.....D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 01105539 00000000 Folios 3
Fecha (HUB): 2003-09-02 12:11:36
Tramite : 003 PATENTES y 1 REGISTRO/ 412 REPOSIC -
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF. RADICACION : 01- 105539.
SOLICITUD DE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD
SOLICITANTE: HERIBERTO PARRA GONZALEZ.

RECURSO DE REPOSICION

LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado del señor HERIBERTO PARRA GONZALEZ, respetuosamente dentro del termino legal concurre a su despacho con el propósito de presentar recurso de Reposición en contra de la Resolución No. 22777 sin fecha con la cual se declaro abandonada la solicitud de Modelo de Utilidad de una maquina dispensadora para profilácticos. Lo cual procedo hacer de la siguiente forma:

Si bien es cierto, que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina señala un plazo de seis meses contados desde la publicación para que el interesado pueda pedir que se examine si la invención es patentable, también es cierto que en caso que nos ocupa el solicitante reside en la ciudad de Ibagué Tol, quien a la luz de la norma señalada tiene el derecho de hacer la consignación dentro del termino señalado es decir hasta el día 31 de Julio de 2.003. Lo que efectivamente hizo conforme se acredito con el recibo de consignación del cual anexo copia.

Es del caso de señalar que esa oficina tiene como procedimiento ordinario de legalizar las consignaciones de la entidad en una oficina creada para este fin. Por ende se hace necesario descontar el tiempo necesario de envío de la consignación para elevar la petición en debida forma.

El hecho de surtirse la consignación (dentro del termino legal) supone que el interesado este interesado en el examen de patentabilidad es un hecho tácito.

Por lo anteriormente expresado solicito comedidamente se revoque la decisión tomada y se decida por ordenar la continuación del tramite.

Carrera 7ª. No. 13-84 oficina 1006
Teléfonos 2-82-88-07 y 2-82-98-51
Bogotá.

17
2003

35

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 1-105530

EDICTO No. 18218

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 31488 de 06-NOV-2003. Que el contenido de la parte resolutoria es como sigue: El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la resolución 22777 de 2003, por medio de la cual se declaró abandonada la solicitud de patente de modelo de utilidad a que se refiere este expediente.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al doctor Luis Robinson Beltrán Urrego, en su calidad de apoderado del solicitante, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno y que se agotó la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 NOV. 2003

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


JUAN GUILLERMO MOURE PEREZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 24-NOV-2003
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 18218

Este edicto se desfija hoy 06-DIC-2003 a las cinco (5:00 p.m.)